

**CÓDIGO DE ÉTICA DE LA ESCUELA
DE PERIODISMO
DE LA UNIVERSIDAD
INTERNACIONAL DE LAS AMÉRICAS**



PREÁMBULO



El Código de Ética de la Escuela de Periodismo de la Universidad Internacional de las Américas, establece los principios y valores que deben regir y guiar la conducta de los estudiantes y docentes.

En esta línea, el Estatuto Orgánico de la Universidad, establece en el artículo 5, como fines de la universidad lo siguiente

1. Formar profesionales conscientes y creativos respecto de si mismos, del medio que actúen como ciudadanos sensatos del sistema de valores individuales y sociales, a fin de fortalecer una sociedad con un clima de justicia, libertad y paz.

2. Capacitar a sus estudiantes a través de los conocimientos y de un alto nivel de exigencia académica, para alcanzar un incremento de los niveles de eficiencia en la productividad, en la gestión pública y en la privada.

3. Satisfacer las necesidades de profesionales, en aquellas áreas prioritarias para el desarrollo socioeconómico, particularmente en aquellas de las que el país carece

4. Promover el desarrollo de recursos humanos en función de las demandas y necesidades en el ámbito nacional e internacional, de conformidad con los avances del conocimiento y la tecnología moderna.

5. Contribuir con el estado costarricense, brindando enseñanza universitaria y la formación de profesionales, ofreciendo nuevas oportunidades y opciones que permitan, hacer realidad la libertad de enseñanza, garantizada por el artículo 79 de la Constitución Política de Costa Rica, propiciando la universalidad, el acceso a la educación superior universitaria, ampliando la accesibilidad a modalidades, alternativas de educación tales como la semipresencial y la virtual, además de la presencial, siempre y cuando se encuentren debidamente autorizadas por el CONESUP



6. Propiciar, a través de la proyección en la comunidad, la identificación del pueblo costarricense con los valores genuinos de la cultura nacional y universal.

7. Contribuir al contacto e intercambio cultural con otros pueblos, mediante la apertura a estudiantes y profesores de todas las nacionalidades.

8. Fomentar el ambiente adecuado para el desarrollo intelectual con un claro compromiso con el progreso de la sociedad.

9. Realizar actividades intelectuales y experimentales de modo sistemático, con el propósito de aumentar los conocimientos de la sociedad sobre una determinada materia.

10. Promover e incentivar la investigación dentro de la comunidad universitaria como único instrumento para el desarrollo intelectual, económico y social del país.

11. Compartir con la sociedad los nuevos conocimientos adquiridos a través de la investigación, manteniendo una política de publicaciones periódicas a través de boletines, revistas, páginas web, folletos y libros.

12. Ampliar las posibilidades de educación no formal a través de programas de formación permanente.

PRINCIPIOS DE ETICA DE LA ESCUELA DE PERIODISMO

- Convivencia pacífica y respeto a la diversidad cultural, étnica y personal.
- Igualdad.
- Libertad de pensamiento y de expresión.
- Respeto y tolerancia.
- Integridad y honestidad académica.
- Reconocimiento y protección de la autora intelectual.
- Responsabilidad social y ambiental en el que- hacer universitario.
- Objetividad, honestidad e imparcialidad en las evaluaciones académicas.



- Cuidado, uso honesto y responsable del patrimonio universitario.
- Transparencia en el uso de la información y de los recursos públicos de la Universidad.
- Privacidad y protección de la información personal.

POR TANTO

Bajo estas líneas, se promulga el siguiente código de ética de la carrera de periodismo de la Universidad Internacional de las Américas, el cual busca el ejercicio adecuado y correcto de la profesión periodística desde las aulas, por medio de la enseñanza y el aprendizaje idóneo.

ARTÍCULO 1. Será deber de todos los actores involucrados, entiéndase estudiantes, docentes y administrativos, relacionados directamente en el proceso de enseñanza y aprendizaje, cumplir con las estipulaciones que a continuación se enumeran.

ARTÍCULO 2. Acatar el presente Código de Ética, el cual regirá bajo los principios y fundamentos de los instrumentos adoptados por el estado en materia de derechos humanos, el ordenamiento jurídico costarricense y la ley constitutiva del Colegio de Periodistas de Costa Rica.

ARTÍCULO 3. Defender la libertad de expresión y el derecho a la comunicación e información como derechos universales.

ARTÍCULO 4. Respetar los derechos que así rigen para los infantes, adolescentes, mujeres, personas adultas mayores, personas con discapacidad, la naturaleza y pluralismo en todos los ámbitos de las relaciones humanas.

ARTÍCULO 5. Tanto el proceso de enseñanza y aprendizaje como el ejercicio profesional debe regirse por los valores de libertad, respeto, diálogo, solidaridad, integridad, justicia, veracidad, lealtad, responsabilidad, transparencia, equidad, calidad, excelencia y compromiso social.



ARTÍCULO 6. Respetar las posturas y actos profesionales de los demás periodistas, para cuidar sus derechos y la correcta aplicación del conocimiento para el actuar adecuado en el ejercicio de la profesión.

ARTÍCULO 7. No usar la información obtenida durante el ejercicio de la profesión, para beneficio indebido propio o de terceros.

ARTÍCULO 8. Respetar a cabalidad la independencia profesional durante y después del proceso de enseñanza y aprendizaje, evitando aceptar ni ofrecer retribuciones o gratificaciones de cualquier individuo, empresa o instituciones.

ARTÍCULO 9. Acatar las normativas nacionales e internacionales en materia de propiedad intelectual y los derechos de autor en el ejercicio profesional.

ARTÍCULO 10. No crear expectativa referente a la labor profesional, que induzcan a la obtención de resultados más allá de lo razonable.

ARTÍCULO 11. Será obligación el ejercer la profesión durante y después del proceso de enseñanza y aprendizaje, sin caer en el engaño, competencia desleal y mercantilismo, considerados como actos impropios.

ARTÍCULO 12. Es deber de los actores involucrados en el proceso de enseñanza y aprendizaje, así como durante el ejercicio periodístico, indicar la fuente donde se obtuvo la información y respetar la confidencialidad de la misma cuando esta lo solicite.

ARTÍCULO 13. Los docentes, estudiantes y administrativos involucrados en el proceso de enseñanza y aprendizaje del ejercicio correcto de la profesión, deberán mantener un comportamiento íntegro, aplicando los valores éticos durante el desarrollo de las funciones.

ARTÍCULO 14. Se deberá servir al bienestar colectivo, promover la tolerancia, educación, cultura, creatividad, sana convivencia social y la seguridad del destinatario del mensaje.



ARTÍCULO 15. Conservar y desarrollar un uso correcto de la lengua, de manera clara, exponiendo las ideas de forma correcta, promoverlos y preservarlo con excelencia.

ARTÍCULO 16. Aprovechar y utilizar de manera correctas las nuevas tecnologías de la información, plataformas digitales, con el fin de ejercer de forma adecuada la profesión, durante y después del proceso de enseñanza y aprendizaje.

ARTÍCULO 17. Es una obligación para los actores involucrados en el proceso de enseñanza y aprendizaje del ejercicio profesional, conocer y respetar este código, no pudiendo alegar desconocimiento, ignorancia o practica en contrario.

Dado en el campus de la Universidad a los diez días del mes de mayo del año 2021.

Rige a partir de su publicación en la página web oficial de la Universidad Internacional de las Américas.

Dr. Máximo Sequeira Alemán
Rector

Lic. Ramiro Núñez Roldán
Director carrera de Periodismo